

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

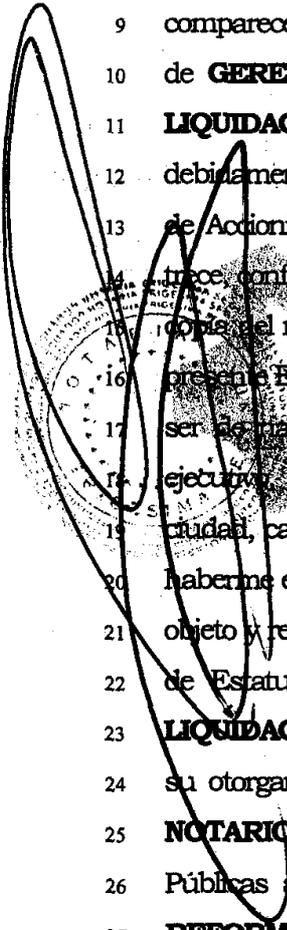


**REACTIVACIÓN Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA BIVALEN S.A. "EN
LIQUIDACIÓN".-**

CUANTÍA: INDETERMINADA.



1 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy treinta y uno de
 2 Enero de dos mil trece, ante mí, **Doctor NELSON JAVIER TORRES**
 3 **CARRILLO, Notario Titular Trigesimo Segundo de este canton,**
 4 comparece el señor **NICOLAS ROMERO ORDEÑANA**, en su calidad
 5 de **GERENTE** de la Compañía **INMOBILIARIA BIVALEN S.A. "EN**
 6 **LIQUIDACIÓN"**, quien comparece con funciones prorrogadas,
 7 debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria
 8 de Accionistas de la compañía celebrada el diez de Enero de dos mil
 9 trece, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la
 10 copia del nombramiento, con la razón de vigencia, que se agregan a la
 11 presente Escritura Pública como documentos habilitantes, quien declara
 12 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión
 13 ejecutor. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta
 14 ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por
 15 haberme exhibido su cédula de ciudadanía, bien instruido que fue en el
 16 objeto y resultados de esta Escritura Pública de **Reactivación y Reforma**
 17 **de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA BIVALEN S.A. "EN**
 18 **LIQUIDACIÓN"** a la que procede de una manera libre y voluntaria, para
 19 su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**
 20 **NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras
 21 Públicas a su cargo, una por la cual conste la **REACTIVACIÓN Y**
 22 **REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **INMOBILIARIA**
 23 **BIVALEN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se otorga al tenor de las



1 siguientes cláusulas y estipulaciones.- **CLÁUSULA PRIMERA:**
 2 **PERSONA QUE COMPARECE:** Comparece a celebrar la presente
 3 Escritura Pública, el señor **NICOLAS ROMERO ORDEÑANA**, por los
 4 derechos que representa en calidad de **GERENTE GENERAL** de la
 5 compañía **INMOBILIARIA BIVALEN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**,
 6 debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria
 7 de Accionistas celebrada el diez de Enero de dos mil trece conforme
 8 consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la nota de su
 9 nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agregan a la
 10 presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLÁUSULA**
 11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-A)** Mediante Escritura Pública celebrada
 12 ante la Notaria Noveno del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de
 13 Campo el quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita
 14 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de Marzo del
 15 mismo año, se **CONSTITUYÓ** la compañía **INMOBILIARIA BIVALEN**
 16 **S.A.**, con un capital social de cinco millones de Sucres; **B)** Mediante
 17 Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima Noveno del cantón
 18 Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el diez de Enero de
 19 mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del
 20 Cantón Guayaquil, el tres de abril del mismo año, la compañía
 21 reformó integralmente sus Estatutos Sociales. **C)** Mediante Escritura
 22 Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,
 23 Abogado Eduardo Falquez Ayala el diecisiete de Abril de dos mil tres e
 24 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de
 25 Abril del año dos mil tres, la compañía se Reactivó, Convirtió su capital
 26 social de Sucres a Dólares, Aumentó su capital social a la suma de
 27 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, Aumentó su
 28 Capital Autorizado y Reformó parcialmente el Estatuto Social. **D)**

1 Mediante Resolución número cuatro mil seiscientos setenta y cuatro de
2 fecha diecinueve de Agosto de dos mil nueve suscrita por el Director
3 Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia
4 de Compañías, la compañía **INMOBILIARIA BIVALEN S.A.** fue
5 declarada INACTIVA. **E)** Mediante Resolución número cero seis - **C** -
6 cero cero seis seis uno cuatro de fecha diecinueve de septiembre del año
7 dos mil seis suscrita por el Director Jurídico del Departamento de
8 Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías, la
9 compañía **INMOBILIARIA BIVALEN S.A.** fue declarada Disuelta por
10 Inactividad e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
11 día de diciembre del año dos mil ocho. - **F)** Por lo expuesto, la Junta
12 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
13 **INMOBILIARIA BIVALEN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión
14 celebrada el diez de Enero de dos mil trece, y conforme lo establece el
15 Artículo Trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, resolvió
16 por unanimidad de votos: **Uno.**- Reactivar la compañía por haber
17 superado las causales por las cuales fue declarada Disuelta por
18 Inactividad; **Dos.**- Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la
19 compañía, en los términos que constan en el Acta de Junta General
20 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el
21 día diez de Enero de dos mil trece, que se agrega a esta escritura como
22 documento habilitante; y, **TRES.**- Autorizar al Gerente de la compañía
23 señor **NICOLAS ROMERO ORDEÑANA**, quien actúa con funciones
24 prorrogadas, para que suscriba la Escritura Pública de Reactivación y
25 Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía y realice todas las
26 gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estos actos
27 societarios. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los
28 antecedentes expuestos, el señor **NICOLAS ROMERO ORDEÑANA**

1 en su calidad de **GERENTE**, de la compañía **INMOBILIARIA**
 2 **BIVALEN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** en ejercicio de su representación
 3 legal, quien actúa con funciones prorrogadas; y, en uso de la
 4 autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria
 5 de Accionistas celebrada el diez de Enero de dos mil trece declara:
 6 **UNO.-** Que, se reactiva la compañía por haber superado las causales
 7 por las cuales fue declarada Disuelta por Inactividad; **Dos.-** Que, se
 8 reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, en los
 9 términos que constan en el Acta de Junta General Universal
 10 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día diez de
 11 Enero de dos mil trece, que se agrega a esta escritura como documento
 12 **probante. Tres.-** Que, declara **BAJO JURAMENTO** que su
 13 representación está al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con
 14 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, que no mantiene
 15 contratos con el Estado; y, por lo tanto no está en la lista de contratistas
 16 incumplidos en la Contraloría General del Estado. **CLÁUSULA**
 17 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan los
 18 siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la
 19 presente Escritura Pública: **A)** copia del Nombramiento de Gerente de
 20 la compañía **INMOBILIARIA BIVALEN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**,
 21 con la razón de vigencia, y que no ha sido reemplazado y; **B)** Copia
 22 certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de
 23 Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA BIVALEN S.A. "EN**
 24 **LIQUIDACIÓN"** celebrada el día diez de Enero de dos mil trece.-
 25 **CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.-** Agregue Usted, Señor Notario,
 26 las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la
 27 presente Escritura Pública. Firmado) Doctor **JIMMY PAZMIÑO**
 28 **PAREJA**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

5
0000003

1 Guayas, número Tres mil setecientos. **ES COPIA DE LA MINUTA.**
2 Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la
3 presente Escritura, la copia certificada del Acta de Junta General
4 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
5 **INMOBILIARIA BIVALEN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** celebrada el diez
6 de Enero de dos mil trece; y, copia del Nombramiento del Gerente de
7 la Compañía **INMOBILIARIA BIVALEN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**,
8 con la razón de vigencia y de que no ha sido reemplazado; y, demás
9 documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a
10 fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la
11 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad
12 de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.**-

13
14
15 **NICOLAS ROMERO ORDENANA**

16 **GERENTE DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BIVALEN S.A. "EN**
17 **LIQUIDACIÓN"**

18 **C.C. 0902571991**

19 **R.U.C. 0991314458001**
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BIVALEN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

LN



Registro Mercantil de Guayaquil

000000E

INMOBILIARIA BIVALEN S.A.

Guayaquil, Abril 16 del 2007

RODRIGUEZ ROMERO ORDENANA

Consideraciones:

Se informa que la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA BIVALEN S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted, en el cargo de GERENTE de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de esta fecha, con todos los deberes, atribuciones y facultades establecidos en el Estatuto Social de la compañía y en la Ley.

Por lo tanto, le corresponderá a usted ejercer de manera individual la REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía, según los disponen los estatutos primero segundo y vigésimo tercero de los Estatutos.

La compañía INMOBILIARIA BIVALEN S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lizaro de Crespo, el 15 de mayo del 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 21 de marzo del 1.995

[Firma]
Notario de Andrade
SECRETARIA

En el cargo de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA BIVALEN S.A., al que se refiere lo que precede y para el cual he sido reelegido.

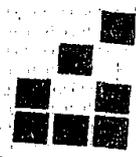
Guayaquil, Abril 16 del 2007

[Firma]
Rodríguez Romero Ordenana
Ecuatoriana

10 ABR 2007

REPERTORIO NO 18580
REGISTRO Mercantil

[Firma]
Yury Z. C. COMPUTACION

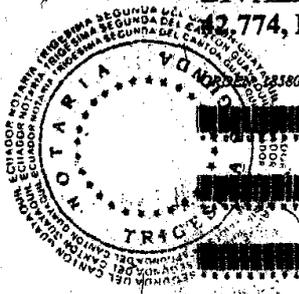


Nº 0467515



NUMERO DE REPERTORIO: 18.580
FECHA DE REPERTORIO: 10/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:34

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Abril del dos mil siete, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA
BIVALEN S.A., a favor de NICOLAS ROMERO ORDEÑANA, a foja
42.774, Registro Mercantil número 7.740.-



REVISADO POR: *MF*

Dr. Zola Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELIS
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1404

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA BIVALEN S. A., a favor de NICOLAS ROMERO ORDEÑANA, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, Información obtenida de nuestra base de datos hasta el veinticuatro de Enero del dos mil trece.- Guayaquil, veintinueve de Enero del dos mil trece.-

Letty Jiménez P.
Ab. Letty Jiménez P.
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha 01 de Diciembre del 2008, se inscribió la RESOLUCIÓN Nº 06-G-U-0006 dictada el 19 de Septiembre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena DISOLUCIÓN de la compañía INMOBILIARIA BIVALEN S. A.- Guayaquil, veintinueve de Enero del dos mil trece.-

Letty Jiménez P.
Ab. Letty Jiménez P.
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA



0000000



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES GENERALES 2013

SERIE No. 0069587

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR(A):

ROMERO ORDEÑANA NICOLAS EDUARDO PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.0902571991

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 17 DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR(A) DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO.-

Atentamente,

Ab. VICTOR MARIN BAREDES (MSC)
SECRETARIO GENERAL DELEGACION GUAYAS-CNE

Guayaquil, 21 de marzo de 2013



No. 69587

Av. Democracia y Roberto Gilbert * Telefax: 042292904 * Correo: cneguayas@cneguayas.gob.ec
Guayaquil - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SIVALEN S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRECE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Enero de dos mil trece, a las 15H00 en el local ubicado en la Urbanización Los Cedros, Solar 12, Manzana 2, se reúnen los accionistas de la Compañía señores: **NICOLAS ROMERO VINUEZA**, propietario de **UNA (1)** acción; y, el **FIDEICOMISO A FAVOR DE NICOLAS ROMERO VINUEZA Y HERMANOS**, debidamente representado por el señor Nicolás Romero Ordeñana, propietario de **799** acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Concorre además el señor Nicolás Romero Ordeñana, en su calidad de Gerente de la compañía, actuando con funciones prorrogadas; y, el señor Nicolás Romero Sangster por haber sido invitado cordialmente a esta Junta. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Reactivar la compañía;

SEGUNDO.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía;

TERCERO.- Autorizar al Gerente de la compañía, señor Nicolás Romero Ordeñana, para que suscriba la Escritura Pública de Reactivación y Reforma Parcial respectiva; y, realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios.

La presente Sesión es presidida por el señor Nicolás Romero Sangster, por así decidirlo los asistentes; y, de Secretario actúa el Gerente de la misma, señor Nicolás Romero Ordeñana. El Presidente Ad-Hoc antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario

informa que está formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía; pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente Ad-Hoc de la Junta, declara instalada la Sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señor Nicolás Romero Sangster, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día que, toda vez que la compañía ha sido declarada disuelta, mediante Resolución No. 06-G-II-0006614 de fecha 19 de Septiembre de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de Diciembre de 2008, que por haber superado las causales, las cuales dieron origen a dicha resolución, mociona a la Junta para que la compañía sea **REACTIVADA** y continúe con la finalidad para la cual fue creada.

En cuanto al segundo punto del orden del día, continúa en el uso de la palabra el señor Nicolás Romero Sangster, quien expresa que es necesario reformar el objeto social de la compañía y por ende el artículo tercero del Estatuto Social, toda vez, que la compañía se dedicará a la preparación, instalación organización y celebración de eventos, ferias, centros de exposición, centros de convenciones y eventos afines y otros fines, por tanto, propone a la Junta reformar el objeto social de la compañía, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO TERCERO:** El objeto social principal de la compañía será la preparación, instalación, organización y celebración de eventos, ferias, centros de exposición, conciertos, congresos y convenciones en general y establecimiento de salas de banquetes, incluyendo para sus fines la importación temporal de mercaderías; exposiciones de toda clase de actividades, tanto nacionales como internacionales. Alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole. También podrá dedicarse a lo siguiente: a) Al servicio de asesoría y agenciamiento en el área de publicidad, de elaboración de propaganda pública o privada, a través de los diferentes medios de

comunicación que existan o llegaren a existir, tales como prensa, radio, televisión, internet, carteles impresos, películas y cortos cinematográficos o por cualquier otra forma de difusión usual que se utilice para tal fin o que en el futuro se creará. Para el efecto, podrá establecer o formar oficinas o establecimientos que se dediquen al negocio de asesoría y agenciamiento en el área de publicidad, de difusión de propaganda pública o privada en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos, promociones y campañas que estimen necesarios. También podrá brindar el servicio de asesoría de imagen de personas naturales y jurídicas, de todo tipo de bienes, productos y marcas; **b)** al diseño de interiores y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de establecimientos comerciales, urbanizaciones, hoteles y edificios; **c)** Brindar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, administrativo y financiero; **d)** Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; **e)** Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de Compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo; y, **f)** a la importación, exportación, instalación, adaptación, reparación, compra, venta, arrendamiento, comercialización, representación y distribución de: **1.** Equipos de audio, video, iluminación y automatización electrónicos; **2.** De equipos de telefonía móvil o fija, cables, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicación; **3.** De toda clase de artículos de oficina, informáticos, tales como computadoras, impresoras, sus repuestos y partes; **4.** De muebles y enseres, menajes de casas y artículos de decoración; **5.** De electrodomésticos, sus repuestos y partes. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social."

En cuanto al tercer punto del orden del día, continúa manifestando el señor Nicolás Romero Sangster que, para perfeccionar los actos societarios tratados anteriormente, la Junta debe autorizar al Gerente de la compañía señor Nicolás Romero Ordeñana, quien actúa con funciones prorrogadas, para que suscriba la escritura pública de Reactivación y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía; y, realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

Luego de las deliberaciones correspondientes, los Nudos Propietarios que se reservaron el derecho a voto, por unanimidad de votos

RESUELVEN:

PRIMERO.- Reactivar la compañía, por haber superado las causales por las cuales fue declarada disuelta;

SEGUNDO.- Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "**ARTÍCULO TERCERO:** El objeto social principal de la compañía será la preparación, instalación, organización y celebración de eventos, ferias, centros de exposición, conciertos, congresos y convenciones en general y establecimiento de salas de banquetes, incluyendo para sus fines la importación temporal de mercaderías; exposiciones de toda clase de actividades, tanto nacionales como internacionales. Alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole. También podrá dedicarse a lo siguiente: a) Al servicio de asesoría y agenciamiento en el área de publicidad, de elaboración de propaganda pública o privada, a través de los diferentes medios de comunicación que existan o llegaren a existir, tales como prensa, radio, televisión, internet, carteles impresos, películas y cortos cinematográficos o por cualquier otra forma de difusión usual que se utilice para tal fin o que en el futuro se creará. Para el efecto, podrá establecer o formar oficinas o establecimientos que se dediquen al negocio de asesoría y agenciamiento en el área de publicidad, de difusión de propaganda pública o privada en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá

0000009

promover, crear o elaborar los videos, ~~promociones y campañas~~ que estimen necesarios. También podrá brindar el servicio de asesoría de imagen de personas naturales y jurídicas, de todo tipo de bienes, productos y marcas; **b)** al diseño de interiores y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de establecimientos comerciales, urbanizaciones, hoteles y edificios; **c)** Brindar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, administrativo y financiero; **d)** Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; **e)** Podrá adquirir acciones, participaciones y cuotas sociales de cualquier clase de Compañías relacionadas con el objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo; y, **f)** a la importación, exportación, instalación, adaptación, reparación, compra, venta, arrendamiento, comercialización, representación y distribución de: **1.** Equipos de audio, video, iluminación y automatización electrónicos; **2.** De equipos de telefonía móvil o fija, cables, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicación; **3.** De toda clase de artículos de oficina, informáticos, tales como computadoras, impresoras, sus repuestos y partes; **4.** De muebles y enseres, menajes de casas y artículos de decoración; **5.** De electrodomésticos, sus repuestos y partes. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social."

En cuanto al tercer punto del orden del día, continúa manifestando el señor Nicolás Romero Sangster que, para perfeccionar los actos societarios tratados anteriormente, la Junta debe autorizar al Gerente de la compañía señor Nicolás Romero Ordeñana, quien actúa con funciones prorrogadas, para que suscriba la escritura pública de Reactivación y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía; y, realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BIVALEN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el dieciocho de marzo del año dos mil trece.-

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO

Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil





Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BIVALEN S.A. EN LIQUIDACION**, celebrada ante mí, el treinta y uno de enero del dos mil trece, se tomo nota de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0002268, emitido por la Superintendencia de Compañías y debidamente suscrita por el abogado Roberto Ronquillo Noboa, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia de Jurídica de Guayaquil, el quince de abril del dos mil trece.- Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil trece.-



DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil

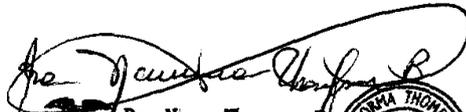


0000012



DILIGENCIA: DOY FE: QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA BIVALEN S.A.**, TOMO NOTA DE LA RESOLUCIÓN **SC-IJ-DJDL-G-13-0002268**, EXPEDIDA EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, SUSCRITA POR EL ABOGADO ROBERTO RONQUILLO NOBOA DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **INMOBILIARIA BIVALEN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.- DE TODO LO CUAL DOY FE.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, **24 DE ABRIL DEL 2013.**



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

0000013

NUMERO DE REPERTORIO: 17.676
FECHA DE REPERTORIO: 17/abr/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDLG.13.0002268, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB ROBERTO RONQUILLO NOBOA, el 15 de abril del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación y Reforma del Estatuto de la compañía INMOBILIARIA BIVALEN S.A., de fojas 55.065 a 55.093, Registro Mercantil número 8.467. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 17676



Guayaquil, 06 de mayo de 2013

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0543684

IMP. ECOMEX

014008

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigesimo Segundo de Guayaquil,
de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el
Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que
precede(n) y que consta(n) de 13 fojas es (son) exacta(s) al documento que se me
presenta, quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma,

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los 10 MAYO 2013



[Handwritten signature]
DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR